RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Esta Invitación Publica ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que lo modifican o complementan, así mismo, se soporta en el estudio del sector y del mercado y en los estudios previos realizados en atención de los requerimientos del Instituto Municipal De Deporte y Recreación de Sesquilé Cundinamarca.

Quienes deseen participar en este proceso deben leer detenidamente el presente documento y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, para lo cual se recomienda:

1. Examinar rigurosamente el estudio del sector y del mercado, los estudios previos, el contenido de la invitación y sus anexos y el anexo técnico, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

2. Tener en cuenta el presupuesto total oficial definido por la entidad y suministrar toda la información requerida en el presente documento.

3. Toda consulta al proceso deberá formularse por los interesados a participar, a través de mensaje enviado al correo electrónico imdersesquile@gmail.com; En ningún caso el Instituto Municipal De Deporte y Recreación de Sesquilé Cundinamarca, ni sus funcionarios y/o contratistas atenderán consultas telefónicas ni personales.

4. Todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta serán a cargo del proponente.

DOCUMENTO CONTROLADO

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

MC-0.04-2026

El Instituto Municipal De Deporte Y Recreación De Sesquilé Cundinamarca, cursa invitación a quienes deseen formular propuesta a la presente convocatoria pública de mínima cuantía como personas naturales y jurídicas, consorcios y/o uniones temporales. Los interesados, deberán cumplir con las condiciones y documentos establecidos en esta convocatoria.

RÉGIMEN LEGAL: El régimen legal aplicable a la contratación que se pretende realizar por el Instituto Municipal De Deporte Y Recreación De Sesquilé Cundinamarca está contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015y demás Decretos reglamentarios y normas concordantes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial modernización, eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción a los numero telefónicos: 7491205 - 7491228, correo electrónico en la dirección buzon1@presidencia.gov.co ; al sitio de denuncias del programa, en la página web www.anticorrupcion.gov.co

CONVOCATORIA A LA VEEDURIAS CIUDADANAS: El Instituto Municipal De Deporte Y Recreación De Sesquilé Cundinamarca. Se permite convocar a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACTO DE APERTURA: con la firma de esta invitación por parte del ordenador del gasto se entenderá surtido el acto de apertura.

Cordialmente,

DOCUMENTO CONTROLADO

OMAR LEONEL MELO CASTAÑEDA
DIRECTOR EJECUTIVO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

MC-0.04-2026

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE SESQUILE (CUNDINAMARCA), dando cumplimiento a lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, la Sub sección 5 del Título I Decreto 1082 de 2015 y decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones reglamentarias se permite informar que iniciará el trámite precontractual que se detalla a continuación:

1. OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS DELEGACIONES, DEPORTISTAS Y DEMAS PERSONAL INVITADO Y PARTICIPANTE EN LOS EVENTOS, COMPETENCIAS DEPORTIVAS Y ACTIVIDADES EN LAS CUALES INTERVENGAN LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA Y SELECCIONES DEPORTIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE SESQUILE.

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que, para la contratación mediante el proceso de selección de mínima cuantía, se deberá identificar la descripción del objeto a contratar identificando con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

1.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR (IDENTIFICADO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

PRESTACION DE SERVICIOS DE TRSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS DELEGACIONES, DEPORTISTAS Y DEMAS PERSONAL INVITADO Y PARTICIPANTE EN LOS EVENTOS, COMPETENCIAS DEPORTIVAS Y ACTIVIDADES EN LAS CUALES INTERVENGAN LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA Y SELECCIONES DEPORTIVAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE SESQUILE.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
78	14	18	03	*Servicios de buses contratados*
20	10	23	01	*Transporte de Personal*

RESGUARDO CONTROLADO

2. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista deberá suministrar el servicio de conformidad con especificaciones técnicas y las cantidades establecidas, la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto estimado, conforme al valor de los ítems ofertados de acuerdo a las cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato. Y las cuales se describen a continuación:

ITEM	DETALLE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	Transporte	Servicio de trasporte terrestre departamental para 10 a 17 personas (entrenador y deportistas), el trasporte debe cumplir con toda la reglamentación requerida por el ministerio del Trasporte Nacional. (lugares de competencia por definir teniendo en cuenta el calendario competitivo de las diferentes federaciones, ligas, institutos y clubes deportivos para la vigencia 2025 y las actividades internas propias del Imder Sesquilé) • Sesquile-Choconta, ida y regreso • Sesquilé-Macheta, ida y regreso • Sesquilé-Manta, ida y regreso • Sesquilé-Sopo, ida y regreso • Sesquilé-La Calera, ida y regreso • Sesquile-Chia, ida y regreso • Sesquile-zipaquira, ida y regreso • Sesquile-Tocancipa, ida y regreso • Sesquile-Cajica, ida y regreso • Sesquile-Choachi, ida y regreso • Sesquilé-Fomeque, ida y regreso • Sesquilé-Soacha, ida y regreso • Sesquilé-Cota, ida y regreso • Sesquile-Sibate, ida y regreso • Sesquilé-Madrid, ida y regreso • Sesquile-Facatativa, ida y regreso • Sesquilé-Funza, ida y regreso • Sesquilé-Cachipay, ida y regreso • Sesquile-Fusagasuga, ida y regreso • Sesquilé-Agua de Dios, ida y regreso • Sesquilé-Girardot, ida y regreso • Sesquilé-La Mesa, ida y regreso • Sesquilé-Villeta, Ida y regreso • Sesquilé-La Vega, ida y regreso • Sesquilé-Ubate, ida y regreso • Sesquilé-Paipa, ida y regreso • Sesquile-caqueza, ida y regreso • Sesquilé-Suesca, ida y regreso • Sesquile-Chaleche, ida y regreso • Sesquilé-Vereda el Hato, ida y regreso	1
2	Transporte	Servicio de trasporte terrestre departamental para 18 a 25 personas (entrenador y deportistas), el trasporte debe cumplir con toda la reglamentación requerida por el ministerio del Trasporte Nacional. (lugares de competencia por definir teniendo en cuenta el calendario competitivo de las diferentes federaciones, ligas, institutos y clubes deportivos para la vigencia 2025 y las actividades internas propias del Imder Sesquilé) • Sesquile-Choconta, ida y regreso	

DOCUMENTO CONTROLADO

		• Sesquilé-Macheta, ida y regreso • Sesquilé-Manta, ida y regreso • Sesquilé-Sopo, ida y regreso • Sesquilé-La Calera, ida y regreso • Sesquile-Chia, ida y regreso • Sesquile-zipaquira, ida y regreso • Sesquile-Tocancipa, ida y regreso • Sesquile-Cajica, ida y regreso • Sesquile-Choachi, ida y regreso • Sesquilé-Fomeque, ida y regreso • Sesquilé-Soacha, ida y regreso • Sesquilé-Cota, ida y regreso • Sesquile-Sibate, ida y regreso • Sesquilé-Madrid, ida y regreso • Sesquile-Facatativa, ida y regreso • Sesquilé-Funza, ida y regreso • Sesquilé-Cachipay, ida y regreso • Sesquile-Fusagasuga, ida y regreso • Sesquilé-Agua de Dios, ida y regreso • Sesquilé-Girardot, ida y regreso • Sesquilé-La Mesa, ida y regreso • Sesquilé-Villeta, Ida y regreso • Sesquilé-La Vega, ida y regreso • Sesquilé-Ubate, ida y regreso • Sesquilé-Paipa, ida y regreso • Sesquile-caqueza, ida y regreso • Sesquilé-Suesca, ida y regreso • Sesquile-Chaleche, ida y regreso • Sesquilé-Vereda el Hato, ida y regreso	1
3	Transporte	Servicio de trasporte terrestre departamental para 26 a 40 personas (entrenador y deportistas), el trasporte debe cumplir con toda la reglamentación requerida por el ministerio del Trasporte Nacional. (lugares de competencia por definir teniendo en cuenta el calendario competitivo de las diferentes federaciones, ligas, institutos y clubes deportivos para la vigencia 2025 y las actividades internas propias del Imder Sesquilé) • Sesquile-Choconta, ida y regreso • Sesquilé-Macheta, ida y regreso • Sesquilé-Manta, ida y regreso • Sesquilé-Sopo, ida y regreso • Sesquilé-La Calera, ida y regreso • Sesquile-Chia, ida y regreso • Sesquile-zipaquira, ida y regreso • Sesquile-Tocancipa, ida y regreso • Sesquile-Cajica, ida y regreso • Sesquile-Choachi, ida y regreso • Sesquilé-Fomeque, ida y regreso • Sesquilé-Soacha, ida y regreso • Sesquilé-Cota, ida y regreso • Sesquile-Sibate, ida y regreso • Sesquilé-Madrid, ida y regreso • Sesquile-Facatativa, ida y regreso	1

DOCUMENTO CONTROLADO

		• Sesquilé-Funza, ida y regreso • Sesquilé-Cachipay, ida y regreso • Sesquile-Fusagasuga, ida y regreso • Sesquilé-Agua de Dios, ida y regreso • Sesquilé-Girardot, ida y regreso • Sesquilé-La Mesa, ida y regreso • Sesquilé-Villeta, Ida y regreso • Sesquilé-La Vega, ida y regreso • Sesquilé-Ubate, ida y regreso • Sesquilé-Paipa, ida y regreso • Sesquile-caqueza, ida y regreso • Sesquilé-Suesca, ida y regreso • Sesquile-Chaleche, ida y regreso • Sesquilé-Vereda el Hato, ida y regreso	

Nota 1: La presentación del servicio se efectuará en el departamento o en el país de acuerdo al cronograma de eventos para la presente vigencia, de acuerdo al número de participantes, por ello, las cantidades son unitarias y su cantidad se definirá en la ejecución del contrato.

Nota 2: Ítems no previstos, De requerirse algún servicio que no se haya contemplado en el listado técnico, De requerirse algún bien y/o servicio que no se haya contemplado en el listado técnico, el contratista deberá cotizar formalmente dicho servicio y a su vez aportar una cotización formal de otros dos (02) proveedores especializados, para efectos de establecer su precio unitario; dichas cotizaciones deberán aportarse al supervisor del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento hecho, el supervisor analizará y determinará la cotización a aprobar, para lo que podrá incluso hacer búsquedas y comparaciones con contrataciones publicadas en el sistema electrónico SECOP (tanto históricas como comparativas). El criterio para la fijación del valor a pagar será el menor precio. Tanto el análisis de las cotizaciones como la autorización del precio a reconocer por el bien y/o servicio adicional constará en un acta suscrita por el contratista, el supervisor del contrato y el ordenador del gasto del Instituto.

Nota 3: La ejecución del contrato será a monto agotable a precios fijos unitarios.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (06) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El contrato objeto del presente proceso tiene un valor estimado de **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MI PESOS M/CTE ($ 43.940.000)**

FORMA DE PAGO

DOCUMENTO CONTROLADO

El Instituto pagará al Contratista, el valor del presente Contrato de la siguiente manera: Dos Pagos parciales de acuerdo los servicios efectivamente prestados, los cuales deben estar acompañados de los soportes de control establecidos por el supervisor; factura correspondiente, según sea el caso, certificación de aportes a la seguridad social y parafiscales y/o planillas correspondientes según sea el caso, informe de ejecución detallado de los servicios efectivamente prestados y recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor. Así mismo el Supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago.

Nota 1: Los pagos se realizarán una vez el contratista presente la factura y/o cuenta de cobro respectiva, aprobación del informe de actividades del contratista, certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y presentación del Paz y Salvo de pago a seguridad social, sistema a riesgos laborales, parafiscales, ICBF y Sena, si a ello tiene obligación.

Nota 2: El pago podrá ser cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley y costos financieros aplicables.

Nota 3: En caso que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal (Solo cuando proceda).

Nota 4: Si la (s) factura (s) o la cuenta de cobro no ha (n) sido correctamente elaborada (s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Documentación:

i. La factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales.

ii. Soporte de pago y planilla al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, del respectivo mes.

i. Informe de actividades para el cumplimiento del objeto del contrato (relacionando fecha de la salida, destino y valor), firmada por el contratista, anexando registro fotográfico.

ii. Soportes de ejecución del contrato.

iii. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.

iv. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato

DOCUMENTO CONTROLADO

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El Instituto sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación estudios previos e Invitación pública.	24 de marzo de 2026	Página web: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar Observaciones y solicitudes de limitación a MiPymes	25 de marzo de 2026, hasta las 4:00 pm	Página web: www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones y aviso de limitaciones a MiPymes	26 de marzo de 2026, hasta las 10:00 am	Página web: www.colombiacompra.gov.co
Cierre y presentación de ofertas	27 de marzo de 2026, hasta las 09:00 am	Página web: www.colombiacompra.gov.co.
Verificación de requisitos habilitantes, evaluación y publicación.	27 de marzo de 2026	Instituto Municipal de deporte y recreación de Sesquilé: COMITÉ EVALUADOR
Traslado del informe de evaluación	27 de marzo de 2026	Página web: www.colombiacompra.gov.co

DOCUMENTO CONTROLADO

Recepción de observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar.	30 de marzo de 2026, hasta las 9:00 am	Página web: www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones presentadas al informe de evaluación publicado.	30 de marzo de 2026, hasta las 4:00 pm	Instituto Municipal de deporte y recreación de Sesquilé: COMITÉ EVALUADOR / Página web: www.colombiacompra.gov.co
Comunicación de aceptación de oferta	30 de marzo de 2026	Mediante comunicación de la aceptación de la oferta

5. DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

Sólo serán recibidas y tenidas en cuenta las propuestas presentadas oportunamente dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. Página web: www.colombiacompra.gov.co. El Instituto Municipal de deporte y recreación, no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada o identificada, así como por la información suministrada por cualquiera de sus funcionarios o representantes antes del cierre del presente proceso de selección, distintas a las suministradas a los proponentes por escrito y/o publicadas en SECOP II en el Link del proceso.

NOTA 1: Es responsabilidad del proponente verificar en la página Web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la invitación.

NOTA 2: La entidad tomará como no valida la propuesta que se presente por fuera de los plazos establecidos en el cronograma del proceso, para tal propósito dejará constancia mediante acta de cierre del proceso de selección, documento que será publicado en la plataforma virtual Secop II.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al Instituto Municipal de Deporte y Recreación de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes y adjuntar el soporte de pago

DOCUMENTO CONTROLADO

4. Liberar, mantener indemne y defender al instituto municipal de deporte y recreación bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Instituto Municipal de Deporte y recreación en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12. Conservar y garantizar el buen estado de los elementos que le sean asignados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Instituto municipal de deporte y recreación como resultado de la ejecución del objeto contractual.
14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
15. Informar al Instituto municipal de deporte y recreación los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
17. Suscribir el acta de inicio del contrato.
18. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.

6.2 Obligaciones Especificas

1. Garantizar el suministro de cada uno de los servicios requeridos por la entidad en las condiciones y términos determinados, y en las condiciones de tiempo, modo y lugar acordadas.
2. Suministrar a tiempo los servicios requeridos con las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato (ver ficha técnica).
3. Entregar en el lugar señalado por el supervisor los elementos que hacen parte del suministro y/o el servicio, revisados y aceptados por el supervisor.
4.Garantizar el uso, seguridad, inventarios y espacios de los lugares dispuestos para la prestación cuando a ello haya lugar y para evento excepcional igualmente en los tiempos de presentación y en los tiempos de pruebas que demanden las presentaciones programadas en común acuerdo con el supervisor del contrato (cuando aplique)
5. Se debe garantizar que los servicios y elementos sean de buena calidad y cumplan con las especificaciones mencionadas.
6.Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, todo lo anterior, de acuerdo con el objeto y las especificaciones técnicas contratadas.

DOCUMENTO CONTROLADO

7. Manipular y transportar debidamente los bienes, hasta asegurar la entrega de los mismos, a entera satisfacción de la supervisión, cumpliendo con la norma que para tal efecto aplique.
8. Entregar los bienes adquiridos y prestar los servicios solicitados el día y hora señalados por el supervisor.
9. Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato.
10. Poner en conocimiento de la Entidad cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación, para un cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
11. Prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato.
12. Contar con el personal necesario para la ejecución del contrato el cual no tendrá ninguna relación laboral con la Entidad.
13. Declarar al suscribir el contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia y en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.
14. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada.
15. Mantener indemne al INSTITUTO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones las de sus agentes o dependientes en razón o con ocasión del presente contrato.

6.3 Obligaciones del Instituto Municipal Deporte y Recreación de Sesquilé

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
9. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
10. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

7. GARANTÍAS

De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

DOCUMENTO CONTROLADO

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	No inferior al 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
Calidad del servicio	No inferior al 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más

8. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes.

La verificación de los requisitos habilitantes se efectuará de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta, "(a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del proceso de contratación, (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. "*La entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financiera para verificar los requisitos habilitantes" y teniendo en cuenta el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; que señala: "la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"*

Los requisitos incluidos a continuación son habilitantes, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento será la declaración de **HABILITADO O NO HABILITADO**, dependiendo del cumplimiento u omisión de ellos.

Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales.

No abra lugar a aclarar, complementar o corregir los requisitos habilitantes cuando a) el Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas b) Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al Proponente y busque mejorar o adicionar la oferta c) Cuando se trate de factores de escogencia.

8.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el *Anexo N° 1 "Carta de Presentación de la Propuesta"* y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.
Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será avalada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

8.2 CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL Y/O DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

DOCUMENTO CONTROLADO

Con el fin de acreditar la capacidad jurídica y la existencia y representación legal del oferente los Proponentes, personas jurídicas, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal ante la cámara de comercio correspondiente con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente convocatoria, documento que deberá acreditar que la duración es mayor a la de la vigencia del contrato y un (1) año más.

En caso de personas naturales se debe presentar certificado de registro mercantil de la cámara correspondiente y que se encuentre renovado, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario, ateriores al cierre de la presente convocatoria.

Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro no sujetas a inscripción del registro que llevan las cámaras de comercio, de que trata el artículo 45 del Decreto Ley 2150 de 1995 y el Artículo 3 del Decreto 0427 de 1996, de entidades con legislaciones especiales, o con cualquier otra persona jurídica nacional no inscrita en el registro mercantil ni en el de entidades sin ánimo de lucro, el proponente deberá anexar un certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente convocatoria, que deberá contener los siguientes datos:

a. Nombre o razón social completa del oferente.
b. Modificaciones de la razón social.
c. Tipo y fecha de documento de constitución o creación.
d. Duración de la entidad.
e. Nombre e identificación del representante legal.
f. Facultades del representante legal.

El objeto social debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar de lo contrario estará incurso en causal de rechazo.

8.3 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON EL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de presentación de los sobres con la oferta documental, el Contador y Persona Natural, o el Contador y Representante Legal, o el Revisor Fiscal (en los casos que aplique), deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión y ARL, durante los seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección.

En los casos en que la Certificación sea suscrita por el Contador/Revisor Fiscal del Proponente, deberá anexarse, además, copia de su tarjeta profesional.

8.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Sesquilé Cundinamarca verificará en el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional.

Si se tratare de un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad se verificarán los antecedentes de cada uno de los miembros que lo conforman y de su Representante Legal.

DOCUMENTO CONTROLADO

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web http://www.policia.gov.co/, no tiene costo alguno).

8.5 CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

Aportar certificación de la Contraloría General de la República en la que conste que no se encuentra registrado en el último boletín de responsables fiscales. Deberá ser presentado por el oferente, persona natural y/o persona jurídica, y su representante legal.

8.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario tal y como lo dispone la DIAN, en caso de los miembros de las Uniones temporales y Consorcios cada uno de sus miembros debe anexar su certificación, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004

8.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Instituto municipal de deportes llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

8.8 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El Proponente con su propuesta allegará copia de la cédula de ciudadanía, en caso de ser personas jurídicas se deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, la cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad.

En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.

8.9 COPIA DE LA LIBRETA MILITAR.

La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Por lo anterior se deberá allegar copia de la libreta militar, no obstante, se tendrá en cuenta el procedimiento contemplado en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 sobre la materia. La definición de la situación militar se debe acreditar por parte del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o de la persona natural. Lo anterior únicamente se requerirá cuando se trate de Varones menores de 50 años.

8.10 CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

DOCUMENTO CONTROLADO

El proponente deberá aportar el certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, con el fin de cumplir con lo establecido en la Ley 1801 de 2016, este deberá ser presentado por el (la) proponente en caso de persona natural y su Representante Legal en caso de persona jurídica. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web).

8.11 CERTIFICADO REDAM (DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS)

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el proponente deberá allegar certificación del registro de deudores alimentarios morosos de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.23.3 del Decreto 1310 de 2022, el cual podrá ser consultado en el siguiente link, previo procedimiento establecido para ello, https://redam.gov.co/.

8.12 OTROS REQUISITOS A EVALUAR

PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

a. Nombre y domicilio de los constituyentes

b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

d. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

e. Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación las aplicará por igual a todos los integrantes.

f. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.

g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal. Deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias. (Certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva y poderes).

EXTRANJEROS

Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo

DOCUMENTO CONTROLADO

480 del Código de Comercio, si es el caso.

9. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA:

9.1. EXPERIENCIA

De acuerdo con el artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes.

Podrán participar los proponentes (personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras debidamente conformados) que desarrollen actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más (artículo 6 ley 80 de 1993). En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la ley 80 de 1993.

9.2. EXPERIENCIA TECNICA

El proponente debe acreditar al cierre de la convocatoria como mínimo haber celebrado Un (1) contrato terminado y liquidado, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea SIMILAR O IGUAL a la naturaleza del objeto de la presente convocatoria, cuyo monto sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación.

Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, actividades efectuadas en desarrollo del contrato y objeto, fechas de suscripción del contrato, y el valor ejecutado o facturado. Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante. En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE SESQUILE, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada. **Adicionalmente Cuando la experiencia a acreditar sean con entidades privadas el oferente deberá anexar factura en donde se evidencie lo siguiente: cliente, número de factura, valor facturado, ítems contratados, y cuando haya lugar a ello fecha de librada la factura, constancia de aceptación, entrega y resolución de la DIAN.**

Para los contratos con empresas privadas se debe allegar copia del contrato con su respectiva acta de liquidación, acta de entrega y factura legal (la cual será corroborada por la entidad), no se aceptarán cuentas de cobro.

Se tendrá en cuenta para la valoración de la experiencia lo siguiente:

COPIA CONTROLADA

CERTIFICACION DE EXPERIENCIA: Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) o actas de liquidación escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

1. Objeto del contrato
2. Valor total del contrato
3. Fecha de inicio del contrato
4. Fecha de terminación y liquidación del contrato

Nota 1: El proponente deberá demostrar que en el (los) contratos ejecutados cuente con servicios de transporte en un porcentaje igual o superior al 90% del valor del contrato ejecutado.

Nota 2: En caso de proponentes mipyme colombiano podrá acreditar la experiencia general hasta con dos (2) contratos, de conformidad con lo establecido en el decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial.

REQUISITOS TÉCNICOS

El proponente debe presentar:

1. Resolución de habilitación como empresa de servicio público de trasporte terrestre automotor especial, expedida por el ministerio de trasportes de conformidad con la normatividad vigente de transporte especial, según lo estipulado en el decreto 1079 de 2015, decreto 0348 de 2021, decreto 431 de 2017, decreto 602 de 2017 para tal fin.

2. Resolución de capacidad trasportadora vigente expedida por el ministerio de transporte.

3. SOAT, licencia de tránsito, copia del certificado de la revisión tecno mecánica vigente y certificación de gases.

4. Copia de la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual que ampara la prestación del servicio, esta documentación debe estar actualizada y vigente.

5. Presentar el plan estratégico de seguridad vial en medio magnético de acuerdo a la normatividad vigente.

6. El contratista debe presentar ficha técnica de por lo menos 3 vehículos de capacidades de 15 pasajeros, 25 pasajeros y 35 pasajeros, estos vehículos deben ser mínimo modelo 2016, con buenas condiciones técnicas y mecánicas, afiliados a una empresa de transporte de pasajeros que cuente con operación nacional

7. Hoja de vida de tres (3) conductores, fotocopias de las cedulas de ciudadanía y dos (2) certificaciones de experiencia mínima de 2 años en labores relacionadas con el objeto a contratar. Los conductores no deben tener multas ni comparendos. Anexar carta de compromiso de los conductores durante el 100% del plazo de ejecución del contrato.

Nota: CERTIFICACION DE EXPERIENCIA: Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) o actas de liquidación escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

1. Objeto del contrato

DOCUMENTO CONTROLADO

2. Valor total del contrato
3. Fecha de inicio del contrato
4. Fecha de terminación y liquidación del contrato
5. Licencia de conducción vigente; categoría C1, C2, C3
6. Antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios
7. Consulta de comparendos de la plataforma SIMIT

8. Carta de compromiso y disponibilidad de los vehículos durante el 100% del plazo de ejecución del contrato. Adicionalmente certificar que el parque automotriz no se encuentra a una distancia superior a 7 Km o en tiempo a máximo 20 o 30 minutos; esto con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera inmediata en el momento en el que la entidad lo requiera.

9. Coordinador de Ruta: Persona natural con curso técnico laboral en Tránsito y Seguridad vial, con experiencia relacionada como coordinador de ruta. Anexar Documento de identificación, Hoja de vida con soportes de estudio y experiencia.

El Instituto Municipal de Deporte y recreación de Sesquilé se reserva la posibilidad de verificar la información presentada por el oferente. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y no será tenido en cuenta.

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En caso de figuras asociativas (consorcios y/o uniones temporales) al menos uno de los integrantes de este deberá aportar como mínimo el 50% de la experiencia solicitada.
2. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
3. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
4. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas
5. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
1. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato esté terminado.

Se declarará CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de esta. Y Como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia.

El Instituto Municipal de Deporte y recreación de Sesquilé se reserva la posibilidad de verificar la información presentada por el oferente. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y no será tenido en cuenta.

10. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA:

Se debe diligenciar el anexo N° 02 correspondiente al valor total ofrecido y cada una de las casillas de este formato. El valor de la propuesta debe estar expresado en pesos colombianos, sin centavos.

Los PROPONENTES deberán tener en cuenta que el valor total de la propuesta económica no debe superar el 100% del presupuesto oficial estimado.

EL PROPONENTE debe diligenciar el anexo N °2, y presentarlo por escrito y en medio magnético, el cual es parte integral de la presente Invitación Publica, de la propuesta y del contrato que llegase a celebrar. En este documento se discriminarán los precios unitarios en riguroso y estricto orden; diligenciando todas y cada una de las casillas del anexo N° 2, sin dejar ninguna casilla en blanco de las que contenga cantidad, indicando en cada uno de los ítems el valor del Iva, en los casos que aplique.

Los precios unitarios que se presenten serán los que EL PROPONENTE pueda ofrecer en rigurosa y estricta sujeción a las especificaciones del suministro. El valor de los precios unitarios deberá estar ajustado al peso sin centavos.

Nota 1: Sólo para efectos de la evaluación económica y definir el MENOR PRECIO de la oferta, la entidad tomará el mayor porcentaje de descuento ofertado, el cual se aplicará uniformemente a cada uno de los ítems, tomando el valor tope por ítem establecido por la entidad.

Nota 2: Los proponentes deberán diligenciar y presentar su oferta económica teniendo en cuenta cada uno de los campos establecidos para tal fin, es importante resaltar que la verificación y evaluación de los aspectos económicos de la propuesta presentada, se hará con base en los valores tope establecidos por la entidad, en ningún caso el oferente podrá ofertar valores que superen el valor por ítem o el presupuesto oficial.

Nota 3: Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se suscribirá un contrato a través de la comunicación de aceptación de la oferta, EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ POR PRESUPUESTO OFICIAL Y SU EJECUCIÓN SERÁ A MONTO AGOTABLE A PRECIOS FIJOS UNITARIOS.

Nota 4: Los proponentes responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación.

11. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

11.1 VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES: El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Sesquilé Cundinamarca verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del proponente que haya ofertado el menor precio. En caso de que este no cumpla con los mismos, se verificará el que haya ofertado el segundo menor precio y de cumplirlos se le adjudicara el contrato; y así sucesivamente.

De no lograrse lo anterior, se declarará desierto y se repetirá el proceso de selección en caso de persistir la necesidad.

12. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

Todos los interesados pueden enviar las observaciones, solicitudes de aclaraciones y/o sugerencias al contenido del proyecto de pliego de condiciones a través del correo electrónico **imdersesquile@gmail.com** y la totalidad de las respuestas se publicarán mediante la plataforma SECOP II**.**

DOCUMENTO CONTROLADO

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas dentro del término de traslado del informe al correo electrónico **imdersesquile@gmail.com**

NOTA 1: Las observaciones presentadas por fuera del término establecido en el cronograma, no harán parte del documento consolidado de respuestas, sin embargo, serán publicadas extemporáneas junto con su respuesta en el portal SECOP II para garantizar que todos los interesados en el proceso conozcan su contenido, en atención a los principios de publicidad, igualdad y transparencia

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Además de las causales de rechazo expresadas en el presente documento, El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Sesquilé podrá rechazar cualquiera de las propuestas antes de la adjudicación del contrato en los siguientes casos:

a. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

b. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.

c. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

d. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución Política de Colombia y la Ley.

e. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.

f. Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas establecidas en la Invitación Publica.

g. Cuando el precio total de la oferta presentada sea mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

h. Cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por el Imder y las consignadas por el proponente.

i. Cuando el proponente no responde dentro de los términos otorgados por la entidad para subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos aportados en su propuesta.

j. Cuando de la actuación de alguno o alguno(s) de los oferentes se deriven actos denominados como colusión.

k. Cuando no aporte con la propuesta las garantías solicitas.

l. Cuando no se presente junto con la propuesta las fichas técnicas debidamente diligenciadas. (discriminando cantidad, unidad de medida, marca, cumplimiento técnico mínimo), si hubiere lugar.

m. Cuando el proponente no cumpla con la experiencia, capacidad organización e infraestructura instalada y condiciones técnicas solicitadas.

DOCUMENTO CONTROLADO

14. ÚNICO OFERENTE:

Si solo se presenta una oferta se adjudicará el contrato siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos habilitantes y la propuesta económica se ajuste al presupuesto oficial y a las condiciones establecidas por la entidad para la presentación de esta.

15. EMPATE DE LAS PROPUESTAS:

El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Sesquilé Cundinamarca utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** **A. BIENES.** Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. **B. SERVICIOS** Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia,	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** **A. MUJER CABEZA DE FAMILIA.**

DOCUMENTO COPIADO

mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993). **B. MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.** Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada). **SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** **A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.** La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda. **B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.** 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Victima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.). 2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes.

DOCUMENTO CONTROLADO

	Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección 2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de

DOCUMENTO CONTROLADO

	sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	**SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE - PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.) **SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. 2.Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales. **SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** **A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.** Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. **B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.** 2. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o

DOCUMENTO CONTROLADO

	afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.) 2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza)
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por	Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.

DOCUMENTO CONTROLADO

ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE** **MIPYMES** En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal- siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. **COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES** Certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE** 1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

DOCUMENTO CONTROLADO

sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	
10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE** Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente: Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedido por la Cámara de Comercio o en el Registro Único de Proponentes, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente". Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org (link https://www.random.org/lists/) listando los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando tres (3) veces la opción ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta tecnológica que disponga la entidad, dicha determinación se comunicará a través de mensaje público.

DOCUMENTO SIN FIRMAR

16. EL CONTRATO POR CELEBRAR:

La comunicación de aceptación se publicará en el Secop I, y está junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

17. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

En la comunicación de aceptación se incluirán las sanciones por incumplimiento, las cuales se entienden aceptadas por el adjudicatario del presente proceso de contratación y consisten en:

El incumplimiento total o parcial por parte del contratista del objeto y/o obligaciones contractuales lo puede hacer acreedor a la imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones:

a. **MULTAS:** procede su imposición en los casos en que el contratista ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcialmente, salvo fuerza mayor o caso fortuito. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista y se impondrá sin perjuicio de que se pueda imponer y cobrar la cláusula penal, hacer efectivas las garantías y declarar la caducidad, según sea el caso. Po lo anterior, las partes acuerdan que se causaran pagos a favor del Instituto diarios y sucesivos del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total y final del contrato, sin superar el 10% del valor de este. El pago o la deducción de las sumas antes pactadas no exoneran al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones derivadas del mismo

b. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del contratista o declaratoria de caducidad este deberá pagar a la entidad, a título de Claudia penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. En todo caso el Instituto se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida.

18. LIQUIDACION DEL CONTRATO:

Por tratarse de un contrato de compraventa, que por su naturaleza es de ejecución instantánea no requiere liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012; sin embargo, en el caso de requerirse liquidación se procederá de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores: _____

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA, tendiente a contratar el objeto definido en la convocatoria pública.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el

DOCUMENTO CONTROLADO

respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Entidad.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco las condiciones de la presente SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las cantidades establecidas por el Instituto municipal de deporte y recreación de Sesquilé para la ejecución del contrato, entendiendo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.
4. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA.
5. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
6. Que leí cuidadosamente la Convocatoria Pública de la SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA y elaboré mi propuesta ajustada a la misma. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas formular objeciones y obtener respuestas a mis inquietudes.
7. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (_____ folios) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Representante Legal: _____

País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: $ _____

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA las recibiré en la siguiente Dirección:

DOCUMENTO CONTROLADO

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

DOCUMENTO CONTROLADO

ANEXO 2

PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DETALLE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	VALOR
1	Transporte	Servicio de trasporte terrestre departamental para 10 a 17 personas (entrenador y deportistas), el trasporte debe cumplir con toda la reglamentación requerida por el ministerio del Trasporte Nacional. (lugares de competencia por definir teniendo en cuenta el calendario competitivo de las diferentes federaciones, ligas, institutos y clubes deportivos para la vigencia 2025 y las actividades internas propias del Imder Sesquilé) • Sesquile-Choconta, ida y regreso • Sesquilé-Macheta, ida y regreso • Sesquilé-Manta, ida y regreso • Sesquilé-Sopo, ida y regreso • Sesquilé-La Calera, ida y regreso • Sesquile-Chia, ida y regreso • Sesquile-zipaquira, ida y regreso • Sesquile-Tocancipa, ida y regreso • Sesquile-Cajica, ida y regreso • Sesquile-Choachi, ida y regreso • Sesquilé-Fomeque, ida y regreso • Sesquilé-Soacha, ida y regreso • Sesquilé-Cota, ida y regreso • Sesquile-Sibate, ida y regreso • Sesquilé-Madrid, ida y regreso • Sesquile-Facatativa, ida y regreso • Sesquilé-Funza, ida y regreso • Sesquilé-Cachipay, ida y regreso	1	

		• Sesquile-Fusagasuga, ida y regreso • Sesquilé-Agua de Dios, ida y regreso • Sesquilé-Girardot, ida y regreso • Sesquilé-La Mesa, ida y regreso • Sesquilé-Villeta, Ida y regreso • Sesquilé-La Vega, ida y regreso • Sesquilé-Ubate, ida y regreso • Sesquilé-Paipa, ida y regreso • Sesquile-caqueza, ida y regreso • Sesquilé-Suesca, ida y regreso • Sesquile-Chaleche, ida y regreso • Sesquilé-Vereda el Hato, ida y regreso		
2	Transporte	Servicio de trasporte terrestre departamental para 18 a 25 personas (entrenador y deportistas), el trasporte debe cumplir con toda la reglamentación requerida por el ministerio del Trasporte Nacional. (lugares de competencia por definir teniendo en cuenta el calendario competitivo de las diferentes federaciones, ligas, institutos y clubes deportivos para la vigencia 2025 y las actividades internas propias del Imder Sesquilé) • Sesquile-Choconta, ida y regreso • Sesquilé-Macheta, ida y regreso • Sesquilé-Manta, ida y regreso • Sesquilé-Sopo, ida y regreso • Sesquilé-La Calera, ida y regreso • Sesquile-Chia, ida y regreso • Sesquile-zipaquira, ida y regreso • Sesquile-Tocancipa, ida y regreso • Sesquile-Cajica, ida y regreso • Sesquile-Choachi, ida y regreso • Sesquilé-Fomeque, ida y regreso • Sesquilé-Soacha, ida y regreso • Sesquilé-Cota, ida y regreso • Sesquile-Sibate, ida y regreso • Sesquilé-Madrid, ida y regreso • Sesquile-Facatativa, ida y regreso • Sesquilé-Funza, ida y regreso • Sesquilé-Cachipay, ida y regreso • Sesquile-Fusagasuga, ida y regreso • Sesquilé-Agua de Dios, ida y regreso • Sesquilé-Girardot, ida y regreso • Sesquilé-La Mesa, ida y regreso • Sesquilé-Villeta, Ida y regreso • Sesquilé-La Vega, ida y regreso • Sesquilé-Ubate, ida y regreso • Sesquilé-Paipa, ida y regreso • Sesquile-caqueza, ida y regreso • Sesquilé-Suesca, ida y regreso • Sesquile-Chaleche, ida y regreso • Sesquilé-Vereda el Hato, ida y regreso	1	
3	Transporte	Servicio de trasporte terrestre departamental para 26 a 40 personas (entrenador y deportistas), el trasporte debe cumplir con toda la reglamentación		

DOCUMENTO CONTROLADO

		requerida por el ministerio del Trasporte Nacional. (lugares de competencia por definir teniendo en cuenta el calendario competitivo de las diferentes federaciones, ligas, institutos y clubes deportivos para la vigencia 2025 y las actividades internas propias del Imder Sesquilé) • Sesquile-Choconta, ida y regreso • Sesquilé-Macheta, ida y regreso • Sesquilé-Manta, ida y regreso • Sesquilé-Sopo, ida y regreso • Sesquilé-La Calera, ida y regreso • Sesquile-Chia, ida y regreso • Sesquile-zipaquira, ida y regreso • Sesquile-Tocancipa, ida y regreso • Sesquile-Cajica, ida y regreso • Sesquile-Choachi, ida y regreso • Sesquilé-Fomeque, ida y regreso • Sesquilé-Soacha, ida y regreso • Sesquilé-Cota, ida y regreso • Sesquile-Sibate, ida y regreso • Sesquilé-Madrid, ida y regreso • Sesquile-Facatativa, ida y regreso • Sesquilé-Funza, ida y regreso • Sesquilé-Cachipay, ida y regreso • Sesquile-Fusagasuga, ida y regreso • Sesquilé-Agua de Dios, ida y regreso • Sesquilé-Girardot, ida y regreso • Sesquilé-La Mesa, ida y regreso • Sesquilé-Villeta, Ida y regreso • Sesquilé-La Vega, ida y regreso • Sesquilé-Ubate, ida y regreso • Sesquilé-Paipa, ida y regreso • Sesquile-caqueza, ida y regreso • Sesquilé-Suesca, ida y regreso • Sesquile-Chaleche, ida y regreso • Sesquilé-Vereda el Hato, ida y regreso	1	

DOCUMENTO CONTROLADO

VALOR EN LETRAS: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ($ XXXXXXXXXX)

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante

debidamente facultado.

ANEXO No. 3

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Con el ánimo de presentar propuesta dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. ___ de 2026 ante el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE SESQUILE – CUNDINAMARCA, El SUSCRITO ____ (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE) identificado con la cédula de ciudadanía No.___ de ___, actuando en nombre y representación de _____, identificado con el NIT._____ manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley 53 de 1990, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables o relativas al tema y que los recursos que utilizaré para la ejecución del contrato a celebrar son de procedencia lícita.

Las normas arriba mencionadas han sido detenidamente estudiadas y analizadas.

En ____; a los ___ (días) del mes de ____del ____ (año).

_____

(Nombre del proponente)

ANEXO No. 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

Instituto de Deporte y Recreación de Sesquilé.

Invitación Pública No. ___ de 2026

____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de ___, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Instituto de Deporte y recreación de Sesquilé para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación Invitación pública o ____ de 2026.

DOCUMENTO CONTROLADO

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de Invitación pública No. ___ de 2026.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de la Invitación púbica No. ___ de 2026 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ___ días del mes de ___ de 2026.

[Firma representante legal del Proponente o de la Proponente persona natural]

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Correo electrónico

ANEXO No. 5

DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES PARAFISCALES

MEMBRETE: (Persona Jurídica)

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)
Señores:
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE SESQUILE
Ciudad.

INVITACION PÚBLICA No.: ___ de 2026
OBJETO: _____

Cordial saludo:

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con Nit. No. (Número), declaro bajo la gravedad de juramento, encontrarme a paz y salvo en el pago de aportes de los empleados, a salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a la fecha de presentación esta propuesta,

DOCUMENTO CONTROLADO

correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses en los cuales se me causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos o Razón Social
Firma
Identificación Número: _____
Seleccione con una X según corresponda:

Cédula de Ciudadanía:
NIT:
Cédula de Extranjería:
Pasaporte:
Sociedad Extranjera sin NIT en Colombia:

DOCUMENTO CONTROLADO